

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

NOVIEMBRE 2024
Revista Versión Electrónica No. 113



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

- Aspectos Relevantes Derivados de la Inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas: Obligaciones a las Instituciones de Crédito y el Derecho del Afectado.
- Contabilidad Verde en México: Desafíos y Oportunidades ante la Normativa de Sostenibilidad 2025.
- Entorno Fiscal 2024 y Acuerdos Conclusivos.
- ¿Porque Volvería a Escoger la Carrera de Contador Público Siendo Mujer?
- JIMCP ¿Safe Harbor Única Opción?
- JIMCP ¿La Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) aún Vale la Pena en 2024?



ÍNDICE

- 03** | Directorio INCP.
- 04** | Mensaje Editorial Presidente Del INCP.
- 05** | Aspectos Relevantes Derivados de la Inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas: Obligaciones a las Instituciones de Crédito y el Derecho del Afectado.
- 07** | Contabilidad Verde en México: Desafíos y Oportunidades ante la Normativa de Sostenibilidad 2025.
- 09** | 53 Convención Regional de Contadores Públicos del Noroeste, La Paz BCS.
- 10** | Entorno Fiscal 2024 y Acuerdos Conclusivos.
- 13** | ¿Porque Volvería a Escoger la Carrera de Contador Público Siendo Mujer?
- 16** | JIMCP ¿Safe Harbor Única Opción?
- 19** | JIMCP ¿La Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) aún Vale la Pena en 2024?
- 21** | Patrocinio Factura Corp.

DIRECTORIO INCP

CONSEJO DIRECTIVO:

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
2024-2025

PRESIDENTE: CPC. JOSÉ DAVID NOZATO SALAZAR
VICEPRESIDENTE: CPC. LEONARDO MÉNDEZ CERVANTES
TESORERO: CPC. VICTOR ALFONSO CALDERÓN DERAT
SECRETARIO: CPC. PEDRO GERARDO UZETA CELAYA

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL INCP:

AUDITOR DE FINANCIERO: CPC. DAVID ANAYA CARBAJAL
AUDITOR DE GESTIÓN: CPC. ALEJANDRO VALDEZ MENDOZA

ASOCIADOS FEDERADAS:

HERMOSILLO, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. TOMAS GARCIA IBARRA
VICEPRESIDENTE: CPC. GUADALUPE RUIZ DURAZO

CD. OBREGÓN, SON.- INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

PRESIDENTE: PCCAG. ARLETHE SOTO BALLESTEROS
VICEPRESIDENTE: CPC. Y PCCAG. ADRIANA ESCALANTE AMARILLAS

MAZATLÁN, SIN.- INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. MARÍA TERESA HIGUERA MARISCAL
VICEPRESIDENTE: CPC. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CAÑEDO

CULIACÁN, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

PRESIDENTE: CPC. GILBERTO SOTO BELTRAN
VICEPRESIDENTE: CPC. FAUSTO JIRAHÍ RUELAS SALCIDO

LOS MOCHIS, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. FRANCISCO LEONEL BELTRAN MERAZ
VICEPRESIDENTE: CPC. JULIO ALBERTO CRUZ PERALES

LA PAZ, B.C.S.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

PRESIDENTE: CPC. LEONARDO ALBERTO ROJAS VILLAVICENCIO

VICEPRESIDENTE: CPC. MARIO ALBERTO CUADRAS ALVAREZ

ENSENADA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. WENDY ZIMBRON HERNÁNDEZ

MEXICALI, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.

PRESIDENTE: CPC. JOSE MANUEL GARCIA FLORES
VICEPRESIDENTE: CPC. MARIA YAZMIN MANRIQUEZ PERAZA

TIJUANA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. Y DR. SERGIO OCTAVIO VÁZQUEZ NUÑEZ
VICEPRESIDENTE: CPC. JUAN CARLOS LOAIZA

NAVOJOA, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

PRESIDENTE: CPC. SAMUEL AVALOS FELIX
VICEPRESIDENTE: LCP. CHRYSTIAN FIDENCIO AGUILAR MENDÍVIL

LOS CABOS.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LOS CABOS, A.C.

PRESIDENTE: CPC. OSCAR ALONSO SANCHEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE: CPC. ESTEBAN SOLANO RESENDIZ

VICEPRESIDENCIAS:

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:

CPC. SANDRA EDITH GOMEZ DOMINGUEZ

VICE PRESIDENCIA FISCAL:

CPC. VICTOR MANUEL PRIETO GASTELUM

VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:

CPC. SEBASTIAN COLIO CONSTANTE

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:

CPC. FERNANDO ROMERO MELGAR

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:

CPC. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:

CPC. FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:

CPC. LUIS EDUARDO TORRES

VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:

CPC. EVANGELINA CONTRERAS CARO

VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS:

COC. IRAM FRANCISCO MORENO MIRANDA

VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

CPC. SERGIO RODRIGUEZ CHÁVEZ

CONSEJO PLANEACIÓN Y RIESGO DEL INCP 2024-2025:

PRESIDENTE: CPC. ISAAC ESTRADA FRAGOSO

VICEPRESIDENTE: CPC. JUAN VALENTIN ZUÑIGA MOJICA

SECRETARIA: CPC. MAYRA PLASCENCIA PEÑUÑURI

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2024-2025:

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2023-2024:

CPC. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO:

CPC. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA

COMISIÓN DE BOLETÍN O REVISTA:

CP. MARÍA MAGDALENA PORTELA PEÑUÑURI

COMISIÓN DE MEMBRESÍA:

CP. OLGA LIDIA MONTIJO DUARTE

COMISIÓN DE SITIO WEB:

CP. SULEYKA RUIZ SATOW

COMISIÓN AL PREMIO REGIONAL AL ALUMNO Y MAESTRO DISTINGUIDO Y AL MEJOR ARTÍCULO DE CARÁCTER

TÉCNICO:

CP. SULEYKA RUIZ SATOW

MENSAJE EDITORIAL

Estimados Colegas y Amigos Lectores:

¡Bienvenidos a nuestra edición inaugural de este nuevo consejo del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos 2024-2025, de la revista de “Contaduría del Noroeste”!

Me complace enormemente darles la bienvenida a este nuevo comienzo, lleno de oportunidades y desafíos emocionantes en el mundo de nuestra profesión contable. A medida que iniciamos un nuevo ciclo de gestión, nuestro compromiso es proporcionarles información relevante, análisis en profundidad y perspectivas innovadoras que permanece más firme que nunca.

En esta edición de inicio de gestión, exploraremos las tendencias emergentes sobre varios temas en particular que están moldeando el futuro de la normatividad legal y de sostenibilidad, desde de la perspectiva de los actos de fiscalización y las acciones o facultades que establecen las autoridades, para su regulación y vigilancia. Nuestro objetivo es equiparlos con las herramientas y conocimientos necesarios para navegar con éxito este dinámico entorno profesional. También compartiremos experiencias y consejos de expertos del sector que les ayudarán a optimizar sus prácticas contables, mejorar la eficiencia y fomentar un crecimiento sostenible en sus organizaciones.

Queremos que la Revista del Noroeste, sea un recurso indispensable para cada profesional de la contabilidad, un espacio donde puedan encontrar inspiración y apoyo en su camino hacia la excelencia.

Aprovecho la oportunidad de agradecer a cada uno de los presidentes de los colegios de la región por su confianza, propuestas y apoyo, para emprender este nuevo comienzo en la dirección en el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, como también agradecer el apoyo y compromiso de los todos miembros que integra el equipo del comité ejecutivo regional 2024-2025, por su interés y dedicación a seguir sirviendo a la profesión.

Gracias por acompañarnos en este viaje. Esperamos que disfruten de esta y futuras ediciones, y los animamos a compartir sus comentarios y sugerencias con nosotros.

Estamos aquí para servirles y evolucionar juntos.

¡Les deseamos un cierre de año de logros abundantes y éxitos significativos!

Atentamente,

CPC y MI José David Nozato Salazar



CPC. y MI. José David Nozato Salazar
Presidente del INCP.



ASPECTOS RELEVANTES DERIVADOS DE LA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS: OBLIGACIONES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EL DERECHO DEL AFECTADO.

La inclusión a la Lista de personas bloqueadas llevada a cabo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Unidad de Inteligencia Financiera, implica una serie de obligaciones a las que están sujetas las Entidades que forman parte del Sistema Financiero.

Es de destacar que esta normativa forma parte de las obligaciones internacionales que el Estado Mexicano se encuentra obligado a cumplir, entre lo que destaca:

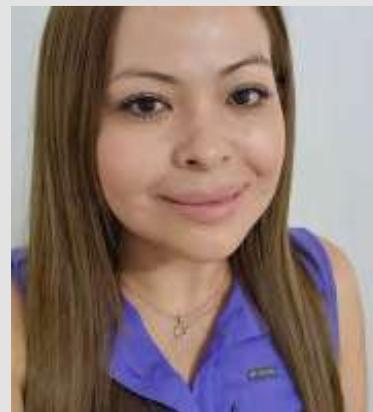
- Las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (CSONU), al ser vinculantes en el marco de la legislación mexicana; siendo principalmente las Resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), que exigen a los Estados que congelen sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo, participen en ellos o faciliten su comisión (1).
- La recomendación 6 del GAFI, que establece que los países miembros deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del CSONU mencionadas (2).

En este sentido, México ha realizado una serie de modificaciones a la regulación de las leyes financieras, destacando las referentes a las Instituciones de Crédito, que detallo a continuación:

- El 10 de enero de 2014, se modificó el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y se previó la obligación de dichas Entidades Financieras de suspender de forma inmediata la realización de todos los actos, operaciones o servicios que celebren con los clientes usuarios que les informe la SHCP mediante una "Lista de Personas Bloqueadas (3)";
- El 25 de abril de 2014 se reformaron las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, adicionándose un Capítulo denominado "LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS" en el que se fijaron los parámetros para la introducción o eliminación de personas en la referida lista, así como el procedimiento a seguir por la Entidad Financiera y el derecho del cliente o usuario de hacer valer su garantía de audiencia.

Ahora bien, dicho Capítulo denominado "LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS" establece que **las Entidades Financieras deberán implementar mecanismos que permitan identificar a los clientes o usuarios que se encuentren en la Lista de Personas Bloqueadas**; mismos que corresponden a que se ejecute un sistema de alertas en el sistema automatizado con el que debe contar la Entidad como parte de su Infraestructura Tecnológica.

La Lista de Personas Bloqueadas es una medida cautelar de carácter confidencial, que tiene como finalidad prevenir y detectar actos, omisiones u u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos(4) establecidos los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400



Mtra. Zaida Agramón Flores

- 📁 Presidente de la Comisión de PLD y Anticorrupción del CCPC.
- 📁 Oficial de Cumplimiento Certificado ante la CNBV en PLD/FT y ante la UIF.
- ✉️ agramon.aglegal@gmail.com



Bis del mismo Código.

Es de vital relevancia mencionar que los reportes en mención que emite la SHCP en coordinación con la UIF corresponde a información considerada como reservada y confidencial de conformidad con los artículos 110 fracciones I, IV, VII y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; siendo entonces, que dichos reportes son dados a conocer a través del portal al que sólo deben acceder el Oficial de Cumplimiento y/o el Representante Legal de la Entidad, y que representa el medio a través del cual se cumple con las obligaciones en materia de PLD/FT por conducto de la CNBV.

Ahora bien, si una Entidad Financiera, refiriéndonos específicamente a una Institución de Crédito, identifica que dentro de la lista de personas bloqueadas se encuentra el nombre de alguno de sus clientes o usuarios; el procedimiento establecido en las Disposiciones de Carácter General establece que deberá:

- I. Suspender de manera inmediata la realización de cualquier acto, operación o servicio relacionado con el cliente o usuario.
- II. Remitir a la SHCP por conducto de la CNBV, dentro de las 24 horas a partir que se conozca dicha información, un reporte de operación inusual con la leyenda "Lista de Personas Bloqueadas".

Acto seguido, la Institución Bancaria deberá hacer del conocimiento al cliente o usuario de manera inmediata dicha situación por escrito o a través de los medios digitales, en el que se le deberá informar de la suspensión de los actos, operaciones o servicios, derivado de la inclusión a la Lista de personas bloqueadas; un punto muy importante que se señala es que **"se deberá informar los fundamentos y causa o causas de dicha inclusión"** (Art. 72 último párrafo, LIC); así como que podrá acudir ante la autoridad competente, siendo en este caso el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para hacer valer su derecho, de "garantía de audiencia".

En relación al párrafo anterior, **el cliente o usuario de una Institución de Crédito tendrá el derecho de ser informado de la(s) razones de la inclusión a la Lista de Personas Bloqueadas**, y por ende de la suspensión de operaciones, que tiene implícito la inhabilitación en todo caso de sus cuentas bancarias.

En cuanto a los derechos que podrán hacer valer las personas que hayan sido incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas se establecen los siguientes procedimientos y plazos:

- I. Diez días hábiles contados a partir que el cliente o usuario tenga conocimiento de la suspensión de operaciones a que se refieren los párrafos anteriores, a efectos que el mismo manifieste por escrito lo que a su interés convenga, aporte pruebas o formule alegatos; dicho término podrá ampliarse a petición de parte, por

un lapso de 10 días más por el Titular de la UIF.

- II. Diez días hábiles siguientes a que el cliente o usuario de la Entidad Financiera presente el derecho señalado en el párrafo anterior, para que el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera emita la resolución por la cual funde y motive su inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas y si procede o no la eliminación de dicha lista, es decir si en todo caso las manifestaciones, pruebas y alegatos presentados fueron suficientes para generar la eliminación.

En referencia a lo mencionado en la fracción II, es contradictorio que las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que el Titular de la UIF contará con un plazo para emitir la resolución correspondiente en la cual funde y motive la inclusión a la lista, cuando previamente se hace mención a que la propia Institución de Crédito deberá dar a conocer estos elementos al cliente o usuario.

Por último, es importante que se utilice el derecho mencionado en la fracción I, derivado a que el caso de la suspensión de operaciones puede derivar de un homónimo; asimismo, a que una vez que la persona realiza dicha manifestación por escrito, la autoridad está obligada a dar respuesta y emitir la resolución correspondiente, misma que será la que podrá utilizar para ejercer los medios de defensa en caso que no se haya eliminado al afectado.

CONTABILIDAD VERDE EN MÉXICO: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES ANTE LA NORMATIVA DE SOSTENIBILIDAD 2025

I.B y L.C.P Marisela Gurrola
Medrano

Asesor de Negocios.
cpmarygurrola@gmail.com

Introducción

La contabilidad verde, también conocida como contabilidad ambiental, ha evolucionado de ser una práctica opcional para convertirse en un aspecto esencial de las políticas públicas y los sistemas fiscales en todo el mundo. A medida que el interés global por la sostenibilidad sigue creciendo, países emergentes como México están incorporando este enfoque en sus regulaciones financieras y fiscales. Este cambio es el resultado de compromisos internacionales, como el Acuerdo de París y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que han llevado a las empresas a considerar no solo su rendimiento financiero, sino también su impacto en el medio ambiente y la sociedad.

Con la llegada de la Normativa de Información sobre Sostenibilidad en 2025, México está dando un paso importante hacia la alineación con los estándares internacionales establecidos por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB). Este artículo examina las tendencias recientes en contabilidad verde desde la perspectiva de la política ambiental y la fiscalidad internacional, analizando los retos que las empresas mexicanas enfrentarán ante este nuevo marco regulatorio y las oportunidades que se abrirán para adoptar un modelo de negocio más sostenible.

Marco Regulatorio en México: Política Ambiental y Fiscalidad Verde

México se ha destacado como uno de los pioneros en América Latina al ratificar el Acuerdo de París, comprometiéndose a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 22% para 2030. Este compromiso ha influido significativamente en la creación de políticas nacionales, incluyendo aquellas relacionadas con la fiscalidad verde y la regulación empresarial. Las leyes como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley General de Cambio Climático (LGCC) son fundamentales en este proceso, estableciendo obligaciones que van desde la gestión de residuos hasta la reducción de emisiones.

Hasta ahora, la contabilidad verde en México ha sido en gran medida voluntaria, enfocándose principalmente en iniciativas de responsabilidad social empresarial (RSE) y la divulgación de información ambiental bajo marcos como el Pacto Mundial o el Índice de Sustentabilidad de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). Sin embargo, la inminente Normativa de Información sobre Sostenibilidad cambiará este panorama al exigir a las empresas una mayor transparencia y consistencia en cómo informan sobre sus impactos ambientales, convirtiendo la sostenibilidad en una cuestión regulatoria y fiscal.

Normativa de Información sobre Sostenibilidad 2025: Un Cambio de Paradigma

A partir de 2025, la Normativa de Información sobre Sostenibilidad obligará a todas las empresas en México a reportar métricas clave sobre su impacto ambiental y social, siguiendo los lineamientos del ISSB. Este marco se centrará en la divulgación de información abordando varios aspectos importantes como:

- Emisiones de GEI: Las empresas deberán medir y reportar sus emisiones de



gases contaminantes, alineándose con los objetivos nacionales de reducción de carbono.

- Uso de recursos naturales: La gestión eficiente del agua y la energía será crucial para cumplir con las obligaciones de transparencia.
- Residuos y reciclaje: La información sobre la gestión de residuos permitirá a las empresas mostrar su contribución a la economía circular.
- Diversidad y derechos laborales: La dimensión social de la sostenibilidad se integrará en la contabilidad verde, reflejando la creciente responsabilidad social corporativa a nivel internacional.

En el ámbito fiscal, esta normativa podría dar lugar a incentivos fiscales verdes. Países como Francia y Alemania ya han desarrollado esquemas que otorgan créditos fiscales a las empresas que superan los estándares de sostenibilidad. México podría seguir este ejemplo, alentando a las empresas a invertir en tecnologías limpias y prácticas sostenibles a través de alivios fiscales y exenciones específicas.

Desafíos Regulatorios y Fiscales para las Empresas Mexicanas

El cumplimiento de la Normativa de Información sobre Sostenibilidad representará un desafío considerable, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que a menudo carecen de la infraestructura y el conocimiento necesarios para cumplir con los requisitos complejos de la contabilidad verde. Esto no solo implicará invertir en tecnologías para medir y monitorear impactos ambientales, sino también adaptar sus sistemas contables para incluir métricas no financieras.

Otro desafío será la posible superposición entre las normativas nacionales y las exigencias internacionales. Dado que México está vinculado a acuerdos internacionales como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las empresas tendrán que equilibrar el cumplimiento local con las expectativas globales, especialmente en relación con normas ambientales transfronterizas.

Además, la presión fiscal que enfrentan las empresas podría aumentar debido a impuestos al carbono y otras cargas ecológicas, si las autoridades deciden implementar nuevas restricciones para promover prácticas sostenibles. En este contexto, las empresas deberán desarrollar estrategias financieras que incluyan la planificación fiscal verde como parte integral de su modelo de negocio.

Oportunidades en el Marco de la Nueva Normativa

A pesar de los desafíos normativos, las oportunidades para las empresas que lideran en sostenibilidad son significativas. La creciente demanda de inversionistas responsables por información transparente en los informes ESG (ambientales,

sociales y de gobernanza) ha generado un mercado sólido para las empresas que adoptan prácticas de contabilidad verde de manera activa.

El mercado de bonos verdes en México está en auge, y aquellas empresas que demuestren un compromiso genuino con la sostenibilidad pueden acceder a financiamiento más económico y diversificar sus fuentes de capital. En este sentido, la contabilidad verde no solo mejora la imagen de la empresa ante los inversores, sino que también puede reducir su costo de capital.

Las empresas que implementen la contabilidad verde también estarán mejor posicionadas para beneficiarse de incentivos fiscales internacionales. A medida que se proliferan los acuerdos internacionales que fomentan el comercio sostenible, como

los Mecanismos de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM), las empresas mexicanas que demuestren un bajo impacto ambiental podrán evitar tarifas y aranceles adicionales en los mercados de Europa y América del Norte.

Conclusión

La contabilidad verde y la Normativa de Información sobre Sostenibilidad, que entrará en vigor en 2025, marcan un cambio fundamental en cómo las empresas en México deberán abordar la sostenibilidad en sus operaciones. Desde la fiscalidad internacional hasta las políticas ambientales nacionales, el marco regulatorio está avanzando hacia una mayor exigencia de transparencia y responsabilidad.

Para aquellas empresas que se comprometen a implementar prácticas de contabilidad verde, las oportunidades son amplias, incluyendo mejor acceso a mercados de capital, incentivos fiscales y una mayor competitividad en un mundo que prioriza la sostenibilidad. Sin embargo, para aprovechar estas oportunidades, será esencial que las empresas inviertan en la infraestructura y el talento necesario para cumplir con los nuevos estándares, asegurando así su rentabilidad y responsabilidad en un entorno cada vez más regulado y fiscalmente complejo.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste



APARTA TU LUGAR



SEDE
LA PAZ
BAJA CALIFORNIA SUR

**CONVENCIÓN REGIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
DEL NOROESTE**

**"CONTABILIDAD DEL FUTURO: IA Y SOSTENIBILIDAD,
TRANSFORMANDO CON RESPONSABILIDAD."**



**DEL 1 AL 3
DE MAYO 2025**
CENTRO DE
CONVENCIONES



Evangelina Contreras Caro



ENTORNO FISCAL 2024 Y ACUERDOS CONCLUSIVOS

Al igual que en los últimos dos ejercicios fiscales entramos al 2024 sin una reforma fiscal sustantiva, es decir, que este año no existe un cambio sustancial en lo que respecta a la aparición de nuevas contribuciones o en su caso incrementar las tasas o tarifas de las que existen actualmente; así como tampoco veremos la aparición de nuevas figuras u obligaciones legales a las que previamente ya existen en materia fiscal y que se encuentran vigentes desde el 1 de enero de 2022.

Por otra parte, este año se prevé según la información del Gobierno Federal alcanzar un monto histórico en materia de recaudación, pues se espera hablando de gasto público, en lo que respecta al cierre de 2024, se proyecta un incremento respecto a lo programado (9,021 billones de pesos), al sumar 9,143 billones de pesos, que dicho sea de paso, no es algo inalcanzable si revisamos indicadores de los últimos años en los que se advierte una línea ascendente.

Bajo esa premisa resulta enigmático el conocer cómo es que se ha logrado una mayor recaudación sin la creación de nuevos impuestos, sin embargo la respuesta es relativamente sencilla, se ha logrado porque las autoridades fiscales están haciendo algo bien en lo que respecta a la aplicar las disposiciones fiscales en materia de recaudación y fiscalización, pues con las mismas reglas del juego han implementado diversos programas que han incentivado el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y en su caso la corrección a sus situaciones fiscales.

En ese sentido es de suma importancia analizar el contexto fiscal en el que vivimos y en especial conocer cuál es la tendencia de las autoridades fiscales en relación con el ejercicio de sus facultades, para poder identificar si como Contribuyente me encuentro en riesgo de ser objeto de algún acto de molestia y en caso de serlo conocer la manera en la que puedo actuar ante tal contingencia. Por ello, es que en este primer trimestre del año la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se ha esforzado en brindar asesorías e impartir conferencias en relación al Plan Maestro de Fiscalización 2024, pues dicha directriz marca la pauta de lo que es el escenario fiscal en este año y sobre todo de las acciones que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) va emprender en relación con las personas Contribuyentes.

En dicho plan maestro el SAT da a conocer las acciones a seguir respecto a su administración fiscal e implementación de tecnología para este 2024. Con lo anterior, se pretende incrementar los márgenes de recaudación, por medio de un aumento en la fiscalización de contribuyentes de una manera más inteligente y sectorizada, y así mantener una recaudación importante, creciente e histórica como la del ejercicio 2023, donde se alcanzó 4 billones 517 mil 730 millones de pesos.

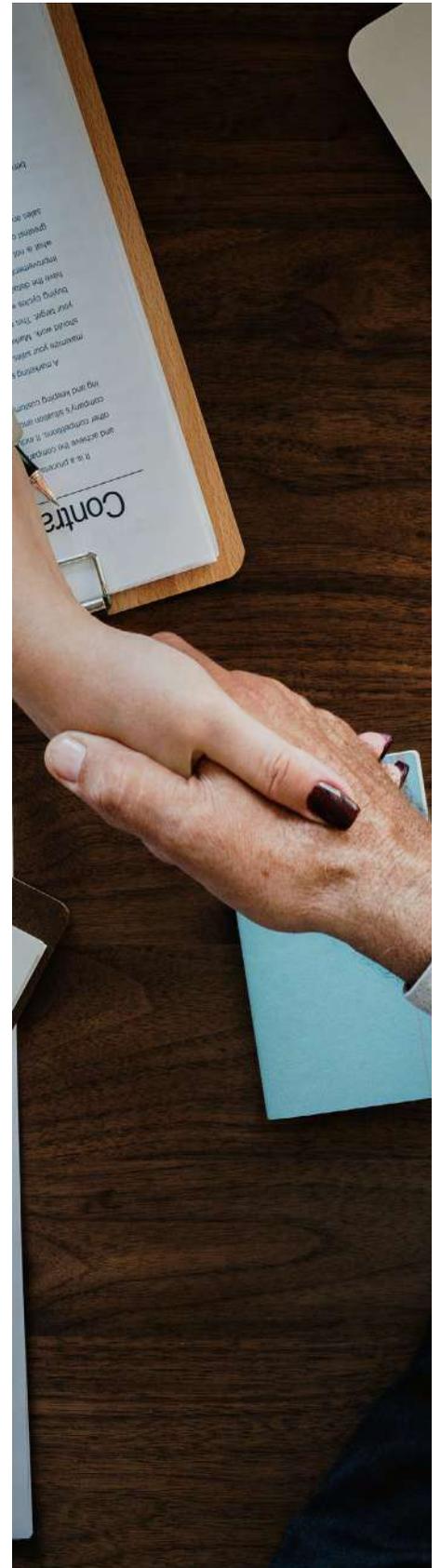
Uno de los aspectos más relevantes es que por primera vez destaca en un documento, la aplicación de inteligencia artificial (IA) para mejorar los procesos de fiscalización, ello a través de la implementación de modelos de analítica de grafos y machine learning (aprendizaje automático) se va a clasificar a los contribuyentes de riesgo, identificar redes complejas de elusión y evasión fiscal, así como detectar inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) asociadas con el contrabando y las sociedades interpuestas.

CPC. Pedro Gerardo Uzeta Celaya

Ex presidente del ICCPS Mazatlán 2023-2024

Actual Vicepresidente Sector Gobierno Consejo 24-25, del ICCPS MAZATLAN.

Actual Secretario de Consejo Directivo INCP 2024-2025.



Aquí lo relevante es precisar que el uso de la referida tecnología no implica que el factor humano quede fuera del trabajo de revisión o que en su caso ahora nuestra situación como contribuyentes quede sujeta a una herramienta tecnológica que sabemos puede fallar, por lo que en ese sentido, toma relevancia lo señalado por el Administrador General de Recaudación del SAT quien precisa, que el uso de la (IA) no corresponde a una herramienta autogenerativa, sino más bien a una herramienta que está configurada para administrar datos y analizar los mismos con la intención de focalizar contribuyentes y conductas. Ello es relevante pues basta conocer la cantidad de datos que forma parte del Big Data del SAT (Padrón de contribuyentes de más de **86 Millones de personas, la emisión de 300 facturas por segundo, más de 10,000 millones de facturas emitidas tan solo en 2023 y más de 86,000 Millones de 2014 a la fecha, 6 Millones de Pedimentos de importación al mes**) para dimensionar lo importante del uso de esta tecnología.

Entre los aspectos más relevantes del plan maestro o de fiscalización podemos destacar que los mismos se dividen en tres temas torales:

1. La atención al contribuyente en las que plantea las siguientes directrices:

- Mejoras para una atención más eficiente en los más de 35 trámites que se realizan de manera presencial, por lo que las solicitudes de citas se atenderán dentro de los primeros 10 días hábiles.
- El SAT abrirá nuevas oficinas de atención en los cinco estados con mayor demanda, las cuales se sumarán a las 157 que actualmente hay en el país.
- Reforzamiento al programa de Oficina Móvil en las 32 entidades del país para acercar los servicios a lugares de difícil acceso, brindar atención prioritaria a migrantes, refugiados, personas de la tercera edad, pueblos originarios, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, entre otros.

2. Acciones en materia de Recaudación, entre las que destaca:

- Fortalecer y apoyar las acciones de cobro a los contribuyentes que tengan créditos fiscales no garantizados; así como la regularización fiscal y la estimulación de la autocorrección.
- Mejoramiento a prellenado de información de los CFDI emitidos; precarga de los estados financieros del ejercicio; se podrán ajustar los datos de las pérdidas fiscales; se elimina la presentación de los estados financieros de flujo de efectivo y cambios en el capital contable.

3. Acciones en materia de Fiscalización, en las que señala:

- Énfasis para fiscalización inicial y exhaustiva a 18 sectores entre los que destacan el automotriz, bebidas alcohólicas y cigarros, construcción, farmacéutico, hidrocarburos, logística, plataformas tecnológicas,

servicios inmobiliarios, seguros y servicios financieros, y transporte.

- Revisión de esquemas agresivos de evasión o elusión fiscal, EDO's EFO's.

Bajo dicho diseño de fiscalización, hoy más que nunca es de suma importancia que los Contribuyentes y sus asesores estén preparados en el entorno de fiscalización para este año y en particular que cuenten con los mecanismos de prevención de contingencias fiscales y en su caso de incurrir en alguna que puedan identificar los mecanismos de solución de conflictos.

Uno de los mecanismos más exitoso en los últimos años hablando de solución anticipada de controversias es el procedimiento de Acuerdo Conclusivo que se tramita ante la PRODECON, que dicho sea de paso en este año 2024 se encuentra cumpliendo 10 años de su entrada en vigor en nuestro sistema jurídico como una alternativa de justicia no jurisdiccional que ha permitido tener más claridad sobre la interpretación que la autoridad fiscal está dando a las normas fiscales.

Cabe recordar que el acuerdo conclusivo es un medio alternativo para solucionar controversias cuando existe el ejercicio de facultades de comprobación de las autoridades fiscales, que tienen como finalidad que la autoridad y el contribuyente lleguen a un acuerdo sobre hechos u omisiones detectados por las autoridades dentro del procedimiento de comprobación, antes de la determinación de un crédito fiscal. En este procedimiento, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente jugará un papel esencial, pues además de facilitar los acuerdos, fungirá como órgano de vigilancia para que éstos se lleven a cabo con transparencia y respeto a los derechos del contribuyente.

Consecuentemente, la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como mediadora debe ser muy activa en el procedimiento para la adopción de los Acuerdos Conclusivos y, en caso de alcanzarse, debe constatar que se encuentren apegados a las disposiciones jurídicas aplicables y respeten los derechos del contribuyente. De esta manera, la intervención independiente e imparcial de Prodecon.

Como facilitadora y testigo, ayuda a las partes a encontrar una solución que sirve a intereses mutuos respecto de los diferendos que resulten del ejercicio de las facultades de comprobación. En caso de llegarse a un acuerdo, éste debe suscribirse por la autoridad, el contribuyente y por la Procuraduría, lo que garantiza que el acuerdo no sea en perjuicio del contribuyente, pero tampoco del Estado.

Una característica muy relevante del acuerdo conclusivo es que tiene como beneficios la exención de las multas formales, de fondo y agravantes cuando así se lleva a convenir y se

realiza una autocorrección por parte del contribuyente, o en su caso, la posibilidad de celebrar un acuerdo conclusivo de manera parcial; asimismo, otro de los beneficios es la oportunidad de celebrar mesas de trabajo que consiste en verdaderas reuniones presenciales de negociación en presencia de la autoridad fiscal y PRODECON que permiten aclarar temas, disolver conflictos y entender posturas.

Situaciones anteriores muy relevantes ante la realidad fiscal que vivimos hoy en día, en el que la autoridad fiscal parte de presunciones y que en caso de no ser desvirtuadas se convierten en verdades legales que generar cargas fiscales que pueden ser evitadas a través de la conciliación que proporciona el procedimiento de acuerdo conclusivo.

Una década después de su entrada en vigor podemos presumir que nuestro país cuenta con una figura a través los Acuerdos Conclusivos que representa una novedad y un claro avance en mejores prácticas y transparencia para el sistema tributario, al instituirse como el primer mecanismo hetero-compositivo de solución alterna de diferendos en procedimientos de comprobación fiscal, en donde el tercero que guía a la partes para llegar a una solución anticipada y consensuada es precisamente, el Defensor del contribuyente. La participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como mediadora en el procedimiento de Acuerdos Conclusivos aporta ventajas. En este sentido, los contribuyentes auditados, en un marco de confianza y sencillez, pueden llegar a una mejor solución de sus diferencias con las autoridades revisoras. Como mediadora, Prodecon facilita la comunicación entre el contribuyente y la autoridad para que las partes lleguen a un consenso, y atestigua que el procedimiento y los acuerdos estén apegados a las disposiciones fiscales aplicables y respeten los derechos del contribuyente.

Finalmente este 2024 dicha figura nos trae una novedad en cuanto a su presentación que los asesores y contribuyentes deben tener conocimiento, pues el día 14 de diciembre de 2023, se publicó en el DOF el **“Acuerdo General número 009/2023, que modifica el diverso 002/2023, por el que se establece el horario hábil de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el de recepción de documentación oficial en las unidades presenciales y virtual de recepción de documentos, notificaciones y archivo”**, a través del cual se modifica el **“Acuerdo 002/2023”** en el cual se establece el horario hábil para la atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, del cual el principal cambio consiste en que se incluyó el artículo “Sexto” al acuerdo en comento, que regula los plazos para la adopción de **acuerdos conclusivos**, quedando de que las solicitudes de adopción de **acuerdos conclusivos** únicamente se podrán presentar por los siguientes medios:

- PRESENCIAL, estableciéndose como horario hábil para la atención a las personas contribuyentes que acuden a las oficinas a nivel central y delegacional de la procuraduría, de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes
- Por CORREO ELECTRÓNICO, considerándose presentadas en días hábiles todas aquellas solicitudes recibidas hasta las 23:59 horas; para el caso de que, estas se dirijan a las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos “A” y “B”, se deberán remitir a la cuenta de correo electrónico: acuerdosconclusivos@prodecon.gob.mx, o las que se dirijan a las delegaciones estatales, a las cuentas de correo electrónico de cada delegación. Como acuse de presentación, se enviará al promovente un correo informando de la recepción del documento
- Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes de Acuerdos Conclusivos (SERAC), mismo que estará disponible su acceso en días hábiles y, en un horario de las 9:00 horas y hasta las 23:59 horas, considerándose presentadas el mismo día todas aquellas solicitudes ingresadas y recibidas hasta las 23:59 horas.

Es evidente que con la implementación del nuevo **SERAC** es necesario un régimen transitorio; por tanto, el artículo tercero transitorio prevé que, la recepción de solicitudes para la adopción de **acuerdos conclusivos** por correo electrónico a nivel nacional y delegacional subsistió hasta el 30 de junio de 2024; por lo que, a partir del 1o. de julio de 2024, quedo sin efecto esta opción y únicamente se considerará como mecanismo oficial de recepción el **SERAC** y el presencial.

Ante cualquier duda en cuanto los temas aquí abordados o en ante cualquier duda en materia fiscal debemos recordar que la Delegación Sinaloa de la PRODECON esta a sus ordenes en el correo: delegacionsinaloa@prodecon.gob.mx, el cual está al frente el MTRO.OSCAR LOPEZ PASCUAL Como Delegado; así como al teléfono 6677661493, extensiones 3101 y 3105, en las redes sociales como: PRODECON MEXICO.

PORQUE VOLVERÍA A ESCOGER LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO SIENDO MUJER.

Porque soy asombrosamente exitosa en ella. Si así es, y no es presunción, es agradecimiento, la carrera de contador público, es una carrera noble, llena de satisfacciones y maravillosas experiencias. Decía una maestra, la cual que tuve el honor de ser su alumna, Susana Mollinedo, “El contador es el médico de las empresas, cuando algo le duele siempre hay un especialista contable que puede ayudar a salvar la vida empresarial” Y tenía toda la razón.

Las mujeres dentro de la historia contable tenemos importantes aportaciones, podemos comenzar hablando con Sor Juana Inés de la Cruz, quién fue la primera mujer contadora en México, ya que, de acuerdo con testimonios era la encargada de llevar cuenta y razón de las actividades del Convento en donde profesó, además de ser una de las grandes poetisas del mundo. María Guerrero fue la primera mujer que obtuvo título como contadora el 19 de diciembre de 1908, con el tema “Seguros”, María Eugenia Casar Pérez forma parte de los Consejos de Administración de Ethan Allen (miembro del Comité de Auditoría), y Save the Children México (miembro del Comité de Gobernanza y Talento). También, formó parte del Consejo Consultivo de Sigma Alimentos.¹ María Asunción Aramburuzabala Larregui. Primera mujer en ocupar un sitio en el consejo de administración de la Bolsa Mexicana de Valores. Luz María Jaramillo ella es Country Managing Partner de Ernst & Young Colombia, Liliam Betancur Jaramillo Actualmente trabaja con la Fundación Universitaria Luis Amigó donde ha sido coordinadora del área contable, y así podría seguir sin poder detenerme mencionando nombres y logros, pero gracias a ellas que hoy puedo decir, gracias porque soy asombrosamente exitosa.

En los tiempos atrás, las mujeres carecían de voz, no era fácil decidir estudiar una carrera profesional, era una pérdida de tiempo, ya que la mujer era para estar en casa, atendiendo al esposo y a los hijos, ¿Pero actualmente que tan lejos estamos de esos ayer?, ¿Es realidad que nuestra cultura evoluciono a un nuevo paradigma del género femenino?

Venimos de épocas, donde estar estresados, vivir super ocupados era lo más elegante, entre más estresado y ocupado vivías eras más importante. Hoy en día y gracias a la incansable lucha de muchísimas mujeres detrás de mí y de ti que estas leyendo, ya no tenemos que ser las más buenzas en nuestra carrera para que nuestra voz sea escuchada, y no estoy incitando a la mediocridad, no, estoy diciendo que ya tenemos una voz, no necesitamos ser mejor que un

hombre para ser escuchadas, ya podemos elegir comenzar una carrera profesional, titularnos y ser exitosas. Ahora, a que voy cuando digo soy asombrosamente exitosa, a que mi carrera me permite un balance.

Decía la Dra. Eulalia Vega Burgos, los seres humanos no estamos diseñados para ser felices, tenemos que aprender a serlo, y como mujer contadora tienes que aprender a ser feliz y vivir en balance, lo que para ti es éxito, para tu compañera no lo será y no quiere decir que seas una fracasada, quiere decir que el éxito se mide de manera individual y personalizada. Las mujeres estamos bombardeadas de información en redes sociales de ser perfectas, tienes que ser la contadora perfecta, que sea especialista en fiscal, laboral, finanzas, auditoría, estar capacitándote todos los días, nunca dejar de leer, pero también, en el caso de ser madre y esposa, ser la mejor madre y la mejor esposa, que cocina, lava plancha, atiende a los hijos, la mejor, y como mujer, estar guapa, tener tiempo para fitness, las amigas, el café, tiempo para ti misma, etc.

Déjame darte un respiro y decirte que no, tu éxito lo vas a medir en tus prioridades y en tu balance, somos un activo demasiado valioso para las empresas, para estar buscando ser todólogas, necesitamos un balance. Nuestra hermosa profesión tiene diferentes áreas, todas maravillosas, decidir especializarte en una es un éxito, decidir ser madre o no serlo, es un éxito, decidir ser la mejor contadora y dedicarte de lleno a tu profesión es un éxito, porque te otorga el balance que tu necesitas, es un éxito.

Pero, ¿Qué es el balance del que hablo? El balance se encuentra cuando tenemos un desarrollo sostenible. Cito al contador Guillermo William Bautista, que un curso nos decía lo siguiente ‘La sostenibilidad en palabras simples, es gestionar los recursos para satisfacer las necesidades actuales, sin poner en riesgo las necesidades del futuro. Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del medio ambiente en un marco de gobernabilidad’



Entonces nosotros como contadores necesitamos encontrar nuestra propia sostenibilidad, ya que ese es nuestro centro, nuestro balance, tenemos que ver hacia nuestro interior y ser sumamente honestos con nosotros mismos y saber cuales son nuestros tres círculos principales, económico, social y medio ambiente. Económico que será viable y equitativa, social que sea equitativa y vivible, y medio ambiente vivible y viable. Como lo muestra la imagen siguiente, la unión de esos 3 círculos no da el desarrollo sostenible.



Existe también un concepto japonés llamado Ikigai, no tiene una traducción literal, pero puede definirse como «la razón de vivir» o «la razón de ser», lo que hace que la vida valga la pena ser vivida.³) Entonces, como contadores, ¿Qué te hace que la vida valga la pena? Para algunos será su profesión, para otros su familia, y todos están correctos, no hay respuesta errada para como cada quien mide y vive su vida, dentro de la sostenibilidad.

Si ven este diagrama pueden ver que los contadores contamos con todo esto:

Aquello que se te da bien: No somos todólogos elige una disciplina dentro de la profesión que identifiques en tu persona que se te da bien, tu profesión se puede convertir en tu pasión.

Aquello que te gusta: Si se te da bien y no te gusta, tal vez no sea el camino, debe gustarte. Debes sentir pasión y saber que tienes una misión que desarrollar. ¿Puedes pensar en una misión como contador que te apasione?

Aquello que el mundo necesita: Si ya pensaste tu misión como contador, te darás cuenta que no habrá un día donde no nos necesite el mundo, se ha hecho mucha difusión a que la inteligencia artificial nos va a reemplazar, que ya no nos van a necesitar para calcular impuestos, pero los contadores somos mas que solo impuestos, como dije al inicio, somos los médicos especialistas de las empresas. Entonces tu misión y tu vocación, que va de la mano con los otros círculos, es lo que el mundo necesita, personas con vocación.

Aquello por lo que te pueden pagar: Si se te da bien, te gusta, y te necesitan, te pueden pagar por ello, somos seres multidisciplinarios, seguro alguien va a necesitar tus servicios. Y en este tema tocare un punto sensible para los profesionistas en general, no demeriten su profesión con cobros injustos, el trabajo debe de ser remunerado de manera

justa, para ambas partes, el profesionista y el contratante, a razón de magnitud del trabajo realizado, horas, calidad, nivel de conocimientos, etc. Con esto cerramos el círculo

Yo agregaría a todo esto, un ancla, un espejo, un ejemplo a seguir, un mentor, no necesitamos fijarnos en personas super famosas, voltea a tu alrededor, ¿Qué tipo de persona, de profesionista te gustaría ser o no ser? Evalúate en base a ti mismo, y se tan exitoso como tú lo deseas.

Decía mi madre, estudia para contador público porque podrás ser madre y ejercer tu profesión, con amor aportando a la sociedad valor laboral y personas adultas de valor, en mi caso yo si decidí ser esposa y madre, y cuento con unos mentores que agradezco infinitamente que me permiten realizarme profesionalmente. Como madre contadora, puedo decir, en lo personal me gusta que en mi balance están mis hijos, y que puedo estar en la oficina, mientras ellos estudian cosas que yo no puedo enseñarles, para que cuando ellos salgan de la escuela vean en mí ejemplo, que se puede ser madre aportar seres maravillosamente amados a la sociedad, que si lo vemos monetariamente hablando, tal vez sea la forma de minimizar lastres a la sociedad, y delinquentes que mantener con presupuesto gubernamental y se puede ser profesionista, porque con eso puedo obtener un recurso que me permite darles momentos y experiencias nuevas, además hablando de aportación económica al país, mi éxito no lo mido por la cantidad de clientes, si no por la calidad de ellos y la calidad de mis servicios, entre mejor asesoro una empresa, más aporta económicamente al país, a razón de empleos, de generación de riqueza, plusvalía, etc. Es por eso que cada quien debe medir su éxito en bases a sus prioridades y valores.

Los invito colegas de todos los géneros, ¿Qué les falta para ser asombrosamente exitosos? Tal vez sea, inscribirte en la carrera de contador público, para así experimentar el sin fin de emociones y satisfacciones que la profesión ofrece.



Jóvenes
IMCIP

REGIÓN NOROESTE

¿SAFE HARBOR ÚNICA OPCIÓN?

Nuestra profesión tiene una gran cantidad de aristas, los retos y dificultades que se presentan son cosa del día a día, y con la industria maquiladora a partir de 2020 no fue diferente, durante 2021 surgió un cambio muy relevante para la industria; la Ley del Impuesto sobre la Renta 2020 (LISR) en su artículo 182, antepenúltimo párrafo, nos mencionaba la opción de presentar los ingresos por maquila por medio de una determinación de un APA (Acuerdo Anticipado de Precios de Transferencia), dicho párrafo decía:

“La persona residente en el país podrá obtener una resolución particular en los términos del artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación en la que se confirme que se cumple con los artículos 179 y 180 de esta Ley. Dicha resolución particular no será necesaria para satisfacer los requerimientos de este artículo.”

Dicha opción presentaba la seguridad y tranquilidad a los contribuyentes de la industria al contar con varias opciones, sin embargo, a partir de la LISR 2021, dicho párrafo fue derogado, lo que ocasiono una gran incertidumbre para los contribuyentes, misma que tuvo que ser resuelta por medio de casos de aclaración y en las cuales, la autoridad respondió que la única opción posible a partir de dicho año 2021, era Safe Harbor, para quienes el plazo de vigencia del APA hubiese vencido; algunos contribuyentes inclusive desistieron sus estudios de precios de transferencia con antelación al cambio de ley para renovar su APA y mantener dicho beneficio, el cual para algunas empresas IMMEX podría tener hasta 5 años de vigencia; sin embargo, hasta el día de hoy en pleno 2024, la autoridad no se ha pronunciado a favor de quienes tramitarían su renovación para el APA, dejando a los contribuyentes con la opción única, del Artículo 182 (LISR) el cual nos menciona;

Para los efectos del artículo 181 de esta Ley, se considerará que las empresas que llevan a cabo operaciones de maquila cumplen con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley y que las personas residentes en el extranjero para las cuales actúan no tienen establecimiento permanente en el país, cuando las empresas maquiladoras determinen su utilidad fiscal como la cantidad mayor que resulte de aplicar lo siguiente:

- I. 6.9% sobre el valor total de los activos utilizados en la operación de maquila durante el ejercicio fiscal...
- II. El 6.5% sobre el monto total de los costos y gastos de operación de la operación en cuestión...

¿Cuál es el impacto real de un APA vs Safe Harbor? Bueno, esa pregunta se la hacen actualmente muchas maquiladoras, y continuación anexo un ejemplo de una empresa ficticia para identificar los cambios y efectos de este cambio que surgió en Ley a partir de 2021.



LC. Angel Alonso Urrea Ruiz



Staff de Impuestos Corporativos
Secretario General Jóvenes IMCP
Noroeste - Sector Egresados.



Colegio de Contadores Públicos de
Mexicali.



APA VS SAFE HARBOR

	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS ACUMULABLES	1,000,000
(-)	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	920,000
(-)	PTU EFECTIVAMENTE PAGADA	9,500
(=)	UTILIDAD FISCAL	70,500
(-)	PERDIDA DE EJER ANT	0
(=)	RESULTADO FISCAL	70,500
(x)	TASA (ART 9)	30%
(=)	ISR DEL EJERCICIO	21,150
(-)	PAGOS PROVISIONALES	10,000
(-)	ISR RETENIDO	2,000
(=)	ISR A PAGAR (A FAVOR)	9,150

Caso 1: Supongamos que tenemos una empresa maquiladora que produce televisiones, para determinar su Utilidad Fiscal si tenemos en cuenta los siguientes datos: (Las cifras están expresadas en moneda nacional, representan millones para uso exclusivo del ejemplo)

Para la empresa Maquiladora en su anual 2023 tuvo una Utilidad Fiscal de \$70,500, Lo que se determinó aplicando al cálculo de maquila el mark up correspondiente al (APA) generando un "ISR del ejercicio de \$9,150"

Caso 2: Se aplicará el Safe Harbor con los mismos supuestos, para la aplicación de Safe Harbor el Artículo 182 (LISR) se considerará lo siguiente

Para la aplicación del 6.5%

	Concepto	Importe
	Costos y gastos s/ Edo. Resultados antes de conciliación.	\$890,000
	Base de costos y gastos	950,000
(x)	Tasa (Artículo 182 Fracc II)	6.50%
(=)	Utilidad fiscal s/ Costos y Gastos	\$61,750

Para la aplicación del 6.9%

	Activos	Empresa USA	Empresa MX	TOTAL
(+)	Activos Fijos	143,000	494,000	637,000
(+)	Terreno			
(+)	Inventarios	546,000		546,000
(+)	Activos Financieros		117,000	117,000
(=)	Valor Total Activos	689,000	611,000	1,300,000
(x)	Tasa (Artículo 182 Fracc I).			6.9%
(=)	Utilidad Fiscal s/ Activos			89,700

Determinación de la Utilidad Fiscal Mínima	Importe
a) Utilidad Fiscal de activos	\$89,700
b) Utilidad fiscal de costos y gastos	\$61,750
Utilidad Fiscal Mínima (la mayor)	\$89,700

	CONCEPTO	IMPORTE
(=)	RESULTADO FISCAL	\$89,700
(x)	TASA (ART 9)	30%
(=)	ISR DEL EJERCICIO	26,910
(-)	PAGOS PROVISIONALES	10,000
(-)	ISR RETENIDO	2,000
(=)	ISR A PAGAR (A FAVOR)	\$14,910

Para identificar las diferencias se integraron las siguientes tablas comparativas:

Resultados comparativos APA vs SH en el resultado fiscal correspondientes al ejercicio fiscal 202X.

	Determinación de Resultado Fiscal (APA)	Importe
	Resultados Fiscal	\$70,500
(x)	Tasa	30%
(=)	ISR del Ejercicio	21,150
(-)	Pagos Provisionales	10,000
(-)	ISR Retenido	2,000
(=)	ISR Por pagar	\$9,150

	Determinación de Resultado Fiscal (UFM)	Importe
(x)	Resultados Fiscal	\$89,700
(=)	Tasa	30%
(-)	ISR del Ejercicio	26,910
(-)	Pagos Provisionales	10,000
(=)	ISR Retenido	2,000
	ISR Por pagar	14,910

Determinación de Resultado Fiscal (APA)		Importe	Determinación de Resultado Fiscal (UFM)		Importe
	Resultados Fiscal	80,000		Resultados Fiscal	99,200
(x)	Tasa	10%	(x)	Tasa	10%
(=)	PTU del ejercicio	8,000	(=)	PTU del ejercicio	9,920
(+)	PTU del ejer ant	0	(+)	PTU del ejer ant	0
(=)	PTU a distribuir	8,000	(=)	PTU a distribuir	9,920

Concepto	Importe APA	Importe SH	Diferencia
ISR personas Morales	\$9,150	\$14,910	\$5,760
PTU	8,000	9,920	1,920
Total Impuestos	\$17,150	24,830	7,680

Una vez que se lleva a cabo dicha comparativa podemos observar una variación, que a simple vista no genera escándalo, pero es importante tener en cuenta que las cifras utilizadas como ejemplo en realidad representaron un impuesto de millones de pesos de diferencia para la industria maquiladora de la cual se realizó dicha comparativa; por ello, resaltar la importancia de realizar dichas mecánicas de comparación, sobre todo si actualmente realiza sus cálculos de maquila por medio de un (APA), ya que este tipo de cambios pueden generar impactos significativos en los corporativos, y mejor disponer de todos los elementos posibles para ofrecer a nuestros clientes un servicio que permita tomar de forma oportuna la mejor decisión posible. Finalmente, el objetivo de la autoridad a partir de su plan maestro de fiscalización es disminuir los costos, reducir los tiempos y mejorar la eficiencia de la información por medio de la inteligencia artificial, así como la efectividad en recaudación; siendo así la adaptación y la capacitación es un elemento fundamental para nuestra carrera profesional, al final no podemos decir que Safe Harbor es mejor alternativa al APA, ya que cada empresa es distinta, tienen factores y condiciones específicas que pueden crear resultados variables, lo cierto es que APA a partir de 2025 no será más una opción, y tocara adaptarnos, estudiar, prepararnos para seguir cumpliendo con la normatividad vigente.

¿LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) AÚN VALE LA PENA EN 2024?

La Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) es una figura legal que, desde su introducción, ha captado la atención de emprendedores y pequeños empresarios en México. Fundada en el marco del artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), la SAS se estableció como una opción ágil y accesible para quienes buscan constituir una persona moral sin las complejidades y costos asociados a las formas tradicionales de sociedades.

Beneficios iniciales de la SAS

Uno de los mayores atractivos de la SAS previo al 2022 era la posibilidad de determinar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) bajo un esquema de flujo de efectivo. Este mecanismo permitía evitar el coeficiente de utilidad y pagar impuestos solo sobre ingresos efectivamente cobrados, mientras que las deducciones se aplicaban conforme a los pagos efectivamente pagados. Esto facilitaba una planeación fiscal más realista y permitía a los emprendedores mantener una gestión financiera más sencilla.

No obstante, la SAS tiene una limitante clave: un tope de ingresos de \$7,076,469.38 para 2024. Si una empresa SAS supera este umbral, debe cambiar a otro tipo de sociedad, lo que implica nuevos retos y costos.

El surgimiento del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

La introducción del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) trajo consigo un esquema fiscal basado también en el flujo de efectivo, pero con un límite de ingresos mucho más amplio: \$35,000,000.00. Esta alternativa fiscal ha generado preguntas en torno a la relevancia de la SAS en 2024.

A simple vista, si el principal beneficio buscado es la determinación del ISR mediante flujo de efectivo, parece más atractivo adoptar el RESICO y constituir otro tipo de sociedad que permita aprovechar un límite de ingresos más alto. Sin embargo, hay otros factores a considerar que mantienen a la SAS como una opción válida.

Ventajas adicionales de la SAS

La SAS ofrece ventajas que van más allá de su esquema fiscal. Un aspecto clave es la posibilidad de constituir una persona moral con un único socio accionista, algo que facilita la transición de un emprendedor persona física a persona moral. Esto le permite al empresario acceder a nuevos mercados y clientes más grandes sin necesidad de compartir la participación accionaria.

Además, la creación de una SAS es completamente gratuita y virtual a través del portal de la Secretaría de Economía. Esta ventaja puede resultar muy significativa, considerando que los costos notariales para constituir otro tipo de sociedad pueden oscilar entre \$15,000.00 y \$30,000.00.

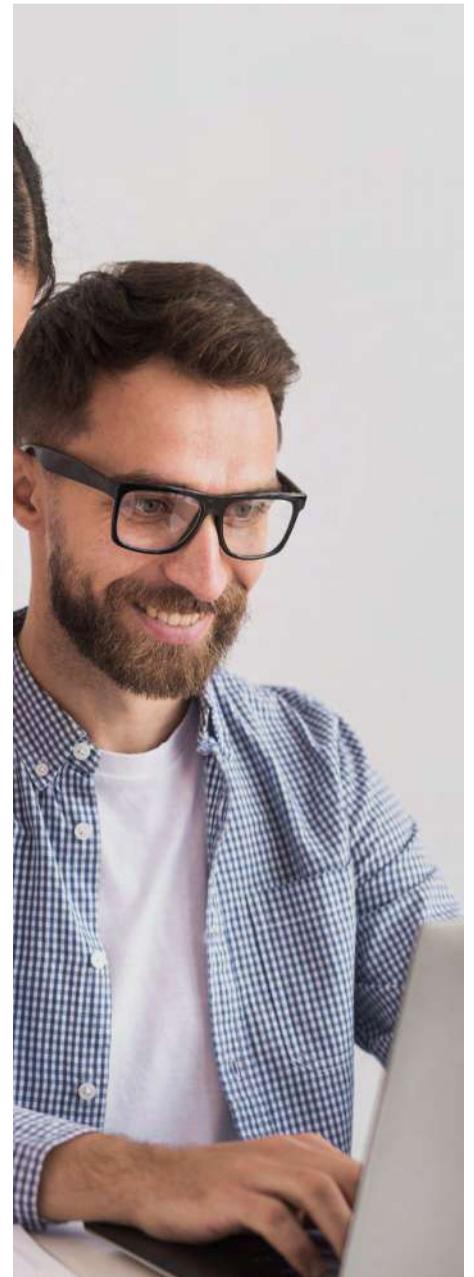
Limitaciones y consideraciones

A pesar de sus ventajas, la SAS presenta algunas desventajas. La constitución mediante una plantilla estándar del portal de la Secretaría de Economía hace que el acta constitutiva sea poco personalizable, lo que podría no cubrir todas las necesidades específicas del negocio. Además, los emprendedores rara vez buscan



CP., MDF., José Esteban Salido Fuentes

-  Fundador de GCI Contadores
-  Miembro de Jóvenes IMCP Noroeste-sector egresados Colegio de Contadores Públicos de Sonora

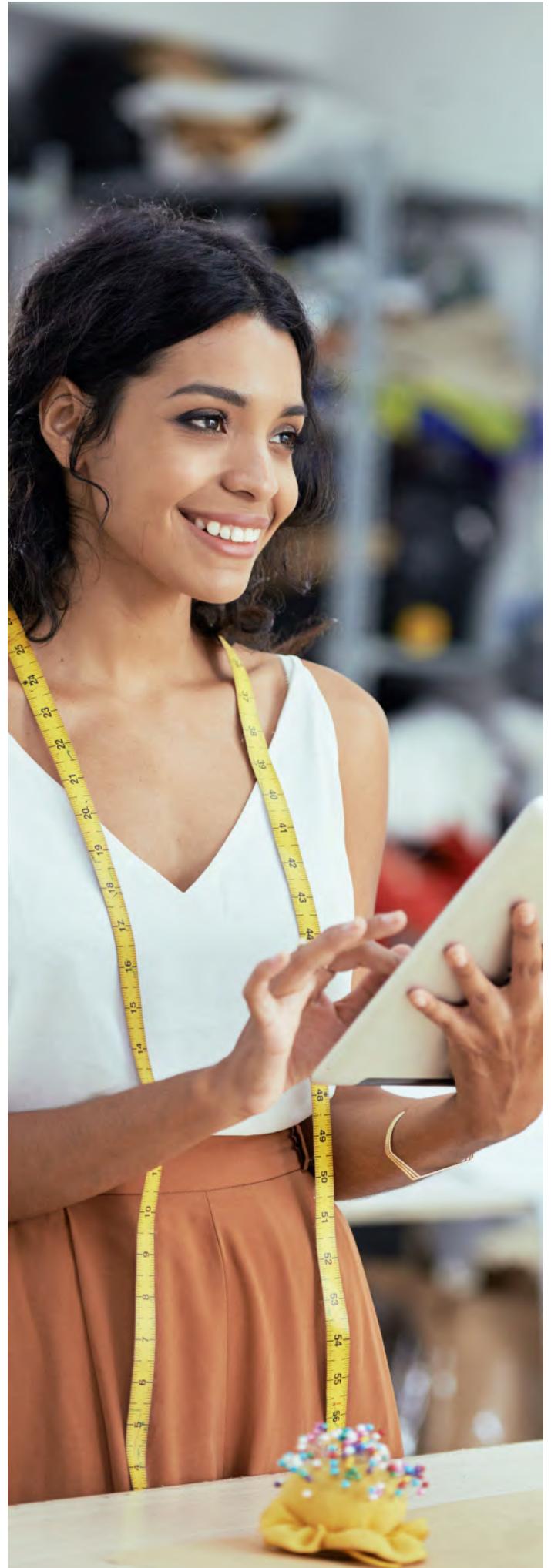


asesoría de un abogado, contador o notario al utilizar esta modalidad, lo que podría llevar a elecciones subóptimas en cuanto a objetos sociales y estatutos.

Otra dificultad surge al querer cambiar de una SAS a una Sociedad Anónima de Capital Variable (SA de CV) u otro tipo de sociedad. No es común que los notarios tengan experiencia con este tipo de transiciones y pueden rechazar el servicio por considerarlo poco ordinario o tedioso.

Conclusión

La SAS sigue siendo una opción atractiva en 2024, especialmente para emprendedores que buscan una manera sencilla y económica de formalizar su negocio. Sin embargo, para aquellos que anticipan un crecimiento rápido y mayores ingresos, explorar otras estructuras societarias con el RESICO como régimen fiscal puede ser una decisión más prudente. Evaluar las necesidades particulares de cada negocio y considerar asesoría legal y fiscal personalizada es fundamental para tomar la mejor decisión.



YA CONTAMOS CON LA VERSIÓN CFDI 4.0



CFDI Ingresos



CFDI Egresos



CFDI Nómina



CFDI Pago



CFDI Traslado



CFDI Carta Porte



CONOCE NUESTROS SERVICIOS

 No Requiere Instalaciones

 Sin Rentas Mensuales

 Planes de Tokens Prepago

 Tokens sin Caducidad

 Tokens Universales

 Actualizaciones sin Costo

 Diferentes plantillas PDF

 Reporte General de CFDIs

 Complemento Carta Porte

 Soporte Técnico Premium

 Control de Clientes

 Catalogo de Productos y Servicios

 Comparte tus CFDIs

 Pre Visualiza CFDIs

 Multiempresa

 Multiusuario

 Verificación CFDIs por SAT

 Verificación CFDIs EFOS



facturacorp.com



info@facturacorp.com



(668) 688 6464